



DECRETO N° 1619/24

San Martín de los Andes, 27 ARO 2024

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Dirección de Mantenimiento General, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Provincial N° 1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto n° 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que, el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que, para brindar las condiciones óptimas de las instalaciones es indispensable realizar el servicio de mano de obra para la readecuación de la instalación eléctrica del Centro de Desarrollo Infantil "Pichi Rayen", el servicio incluye, normalizar pilar con dos ramales, uno para la Institución y otro para las ocho viviendas de emergencia, cañería, cableado, toma corriente y llaves-instalación y medición certificada de jabalina para cada una de las dependencias.

Que, la Sra. SANZ MARIA LAURA, dispone de equipos aptos para la ejecución de las tareas descriptas precedentemente.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

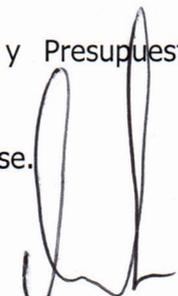
ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación con la Sra. **SANZ MARIA LAURA CUIT N°27-20384993-7**, para realizar servicio de mano de obra para la readecuación de la instalación eléctrica del Centro de Desarrollo Infantil "Pichi Rayen", el servicio incluye, normalizar pilar con dos ramales, uno para la Institución y otro para las ocho viviendas de emergencia, cañería, cableado, toma corriente y llaves-instalación y medición certificada de jabalina para cada una de las dependencias, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la firma del contrato, por un monto total de **\$ 5.200.000(pesos cinco millones doscientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

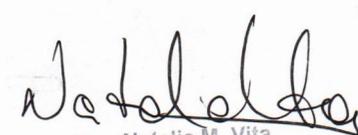
ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.
fp


Sr. Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Sr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S.M.A.


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A.